



Rad. 080013153016-2021-00206-00.

PROCESO: **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA (HIPOTECARIO).**

DEMANDANTE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.**

DEMANDADO: **INDIRA ESTER ATENCIA RAMIREZ.**

DECISIÓN: **REQUIERE TERMINO CINCO (5) DÍAS.**

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA (HIPOTECARIO)** radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00206-00, informando que la parte demandante presentó solicitud de tener notificada personalmente a la parte demandada. -

Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 25 de octubre de 2.021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretarí.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2.021). -**

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito calendado 22 de septiembre de 2021, aportó constancias de notificación personal por medio electrónico en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo No. 0806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. No obstante, con auto fechado 18 de agosto de 2021 proferido por este despacho, se ordenó el embargo del bien inmueble hipotecado distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **040-532284** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad de la demandada **INDIRA ESTER ATENCIA RAMIREZ**, decisión está comunicada a la autoridad registral con misiva electrónica fechada 14 de septiembre de esta anualidad y puesta en conocimiento en la misma fecha al apoderado judicial de la entidad del sector financiero ejecutante en la dirección electrónica suministrada en la demanda.

Por lo que, se requerirá al establecimiento financiero ejecutante, por conducto de su apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte certificado de tradición actualizado del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **040-532284** expedido por la autoridad registral, con la inscripción de la medida cautelar enunciada, en aras de que, esta operadora



Rad. 080013153016-2021-00206-00.

PROCESO: **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA (HIPOTECARIO).**

DEMANDANTE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA.**

DEMANDADO: **INDIRA ESTER ATENCIA RAMIREZ.**

DECISIÓN: **REQUIERE TERMINO CINCO (5) DÍAS.**

judicial se pronuncie de la viabilidad de continuar con el trámite procesal correspondiente.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, y a su procurador judicial, para que, en término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, suministre a esta agencia judicial, certificado de tradición actualizado de bien raíz distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **040-532284** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con lo decantado en la parte motiva de este proveído. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

(MB.L.E.R.B.).